

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006- 2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 mayo 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 23 de mayo de cada año se conmemora el Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme lo establece la Ley N° 26455, asimismo, el 28 de julio de cada año se conmemora el Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, dado que en el presente año se conmemora el 28° aniversario del Distrito;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 20 al 26 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


Crnel © Fredy Zegarra Black
Alcalde

474671

Mundo



El régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo ha ordenado la disolución de la Cruz Roja de Nicaragua, una organización humanitaria creada en 1931, cuando la ciudad de Managua fue sacudida por un terremoto y luego arrasada por un incendio.

ARGENTINA

REVELACIÓN

REPRESALIA El papa Francisco reveló que, siendo aún arzobispo de Buenos Aires, el Gobierno de Cristina Kirchner dio "indicaciones" a tres jueces para que lo condenaran por su accionar durante la dictadura (1976-1983). El Pontífice contó a 32 jesuitas a los que visitó en Hungría los detalles de una larga declaración judicial a la que fue sometido por el secuestro en 1976 de los sacerdotes Orlando Yorrio y Ferenc Jalics, acusados por los militares de tener vínculos con la guerrilla. "Algunos en el Gobierno querían cortarme la cabeza, y sacaron a relucir no tanto este asunto de Jalics [de origen húngaro], sino que pusieron en duda todo mi modo de actuar durante la dictadura", dijo el Pontífice. El diálogo con los sacerdotes se produjo el 29 de abril pasado y fue recogido por La Civiltà Cattolica, una revista de los jesuitas italianos que pasa por el filtro del Vaticano.

El entonces arzobispo Jorge Mario Bergoglio declaró el 8 de noviembre de 2010 en el marco de la causa ESMA, que aún investiga el accionar militar en el que fue el mayor centro ilegal de detención y torturas. En aquellos años, el periodista Horacio Verbitsky, exmontonero y vinculado al kirchnerismo, acusaba a Bergoglio de haber "entregado", desde su cargo como superior provincial de los jesuitas, a Jalics y Yorrio a sus captores. Bergoglio dijo ante los jueces que lo interrogaron que había intercedido por los sacerdotes ante el dictador Jorge Rafael Videla y su segundo en la junta militar, el almirante Eduardo Massera.

CHILE

AGONÍA

POLARIZACIÓN. La centroizquierda chilena, un sector que jugó un papel clave en el pasado reciente del país sudamericano, el espectro político de la antigua Concertación -el conglomerado que gobernó Chile entre 1990 y 2010-, atraviesa uno de los momentos más complejos de su historia. Su lista electoral no consiguió ningún escaño en la elección de consejeros para redactar una nueva propuesta constitucional y el Partido Socialista, que se presentó en la lista del Gobierno de Gabriel Boric, solo obtuvo un 5,9% de los votos, por debajo de los comunistas y del Frente Amplio del presidente.



Terremoto de magnitud 7,46 sacude las aguas de Tonga

Un terremoto de magnitud 7,6 sacudió las aguas del archipiélago de Tonga, en el Pacífico Sur, sin que se haya emitido ninguna alerta por tsunami.

El Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS, sigla en inglés), que registra la activi-

dad sísmica en todo el mundo, localizó el temblor a una profundidad de 210 kilómetros bajo el lecho marino. La sacudida se registró a las 5.00 (16.00 GMT del miércoles) y a 95 kilómetros al oeste de la ciudad de Hihifo, en la isla de Niuaotupapu, y a 660 kilómetros al noroeste de Nuku'alofa, la capital de Tonga.

EDICTOS - ADMINISTRATIVOS LEGALES Y JUDICIALES



Central Telefónica 054-205086
Plataforma Comercial 054-221980



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 mayo 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 23 de mayo de cada año se conmemora el Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme lo establece la Ley N° 26455, asimismo, el 28 de julio de cada año se conmemora el Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, dado que en el presente año se conmemora el 28° aniversario del Distrito;

Que, la gestión municipal, tiene como uno de sus objetivos, promover la identidad de la población del Distrito con respecto a la celebración de la creación política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero como un distrito joven;

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20 y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la Bandera Nacional a partir del 20 al 26 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR la limpieza, el resane de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gov.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abel Encarnación Pizarro Franco
Secretario General

Cristóbal Freyre Zegarra Black
Alcalde

Para publicar tus anuncios
Comunícate al
054-221980

Plataforma Comercial

Avisos Clasificados
Escríbenos al:

961 811 703

Colegio de Economistas de Arequipa

COMITÉ ELECTORAL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Arequipa, elegido en Asamblea General Extraordinaria del 28 de Abril del 2023, CONVOCA a todos los Economistas Hábiles Colegiados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el VIERNES 19 DE MAYO en nuestro Local Institucional sito en Urb. Los Rosales A-1.

1ra. Citación 18.00 horas
2da. Citación 18.15 horas
La Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo en Segunda Citación con los asistentes*

ORDEN DEL DÍA:
- * Aprobación del Reglamento Electoral 2023-2024 y del Cronograma del proceso Electoral.

El Comité Electoral invoca a todos los miembros del CEA a su asistencia y participación en esta Asamblea y demás actos del proceso electoral para el fortalecimiento institucional y aporte programático de nuestro Colegio al desarrollo local/regional.

EL COMITÉ ELECTORAL.
* El Proyecto de Reglamento y Cronograma Electoral se adjunta en el anexo de la Convocatoria a los colegiados hábiles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

EDICTO MATRIMONIAL

Vence el 22-05-2023
Hago saber que:
El Señor **UBALDO ABAD HUAMAN ZEGARRA**, identificado con DNI N° 2972073, de 45 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Moquegua - Mariscal Nieto - Torata, de estado civil divorciado, de profesión Ing. Geólogo, con domicilio en Urb. Casa Lago San José Quinto N° 4, Bz. C. L. S. - Arequipa, y la Sra. **LILA ELIZABETH CHAVEZ GAMIO**, identificada con DNI N° 29712979, de 45 años de edad, de nacionalidad Peruana, natural de Lima - Lima - Jesús María, de estado civil soltera, de profesión Lic. en Relaciones Públicas, con domicilio en Urb. Guardia Civil III Etapa N° 1, Paucarpata - Arequipa.
Pretenden contraer Matrimonio Civil el día 12 de agosto del 2023 a las 14:00 horas en la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito en el Portal de la Municipalidad N° 110 - Comedo, provincia y departamento de Arequipa; por lo que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 250° y 253° del Código Civil, las personas que conozcan causales de impedimento para dicho matrimonio pueden denunciarlos dentro del término que señala la Ley.
Lo que comunico para los fines de Ley.

Arequipa, 10 de mayo del 2023
Lic. Celia T. Luna Benavente
Jefe(a) de Registro de Estado Civil

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCSI

EDICTO SOBRE MATRIMONIO CIVIL

Vence el 19-05-2023
HAGO SABER QUE:
Don: **JOEL OSWALDO COAGUILA PALO**, de estado civil soltero, de 53 años de edad, natural de Arequipa, ocupación Conductor, de nacionalidad Peruana, domiciliado en calle Grande s/n, Piaca, distrito de Pocsí provincia y departamento de Arequipa, y Doña **FELICITAS AMPARO SIVINCHA**, de estado civil soltera, de 47 años de edad, natural de Arequipa, ocupación su casa, de nacionalidad Peruana, domiciliado en Av. Francisco Bolognesi 502, Urb. Miguel Grau, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.
Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conocen que los pretendientes tengan algún impedimento podrán denunciarlos dentro del término de Ley.

Pocsí, 10 de mayo del 2023
Productora Quispe Quispe
JEFA DE REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

ACTA DE ENTREGA DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

OFICINA REGISTRAL DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

EDICTO SOBRE MATRIMONIO CIVIL

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANBANDA

EDICTO SOBRE MATRIMONIO CIVIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

MATRIMONIO CIVIL